



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Cedula nº
Proyecto nº

1.-DATOS DEL SOLICITANTE (PROPIETARIO / PROMOTOR DEL PROYECTO)							
Nombre y apellidos					Núm. de NIF		
Nombre de la vía			Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal		Localidad		Municipio			
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico			

2.-DATOS DEL REPRESENTANTE							
Nombre y apellidos					Núm. de NIF		
Nombre de la vía			Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal		Localidad		Municipio			
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico			

3.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Será obligatoria la notificación electrónica en el caso de personas jurídicas o profesionales liberales)

Opto por recoger en mano, en las oficinas el Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación, situado en la C/Alta, nº 5, 6ª planta, de Santander.

Opto por la notificación postal, en la siguiente dirección.

Nombre de la vía			Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal		Localidad		Municipio			

Opto por la notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria. A tal efecto el correo electrónico donde deseo ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria es (art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

--

4.- DATOS DEL INMUEBLE DEL QUE SE SOLICITA CÉDULA DE HABITABILIDAD							
Nombre de la vía			Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal		Localidad		Municipio			
Referencia Catastral							

Solicitud CÉDULA DE HABITABILIDAD ALOJAMIENTO TURÍSTICO

(A cumplimentar por el solicitante en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 141/1991, de 22 de agosto).

SERVICIO DE ARQUITECTURA, PROMOCIÓN DE SUELO Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN

C/Alta, nº 5, 6ª planta – 39008 Santander – 942207480

www.territoriodecantabria.es

Plantas de que consta; (1) superficie útil; (2) altura de techos; (3) número de habitaciones

Primera			Segunda			Tercera			Cuarta			Quinta		
1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o
Sexta			Séptima			Octava			Novena			Décima		
1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o	1) m ²	2) m	3) n ^o

Número de habitaciones y servicios

Con baños	Sin baños	Con 1 cama	2 camas	3 camas	4 camas			Nº de servicios comunes

Aviso importante:

Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

En, a de de 20.....

(Firma del solicitante)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos Personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa:

Tratamiento	Cédula de habitabilidad gestionada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Responsable del tratamiento	Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con domicilio en Calle Lealtad, nº 23 Entresuelo -39002 - Santander
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de cédula de habitabilidad. Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las políticas sobre la vivienda y la arquitectura.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, a los siguientes encargados de su tratamiento: Agencias Estatal y Cantábrica de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Ministerio de Fomento del Gobierno de España, Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de Cantabria, Instituto Cantábrego de Servicios Sociales, Instituto Nacional de Estadística, Centros de Gestión Catastral, Base de Datos Nacional de Subvenciones.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos. acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://boc.cantabria.es/boces/lgpd.do

Documentación a aportar con esta solicitud (**original y fotocopia**):

➤ **En la primera ocupación:**

- ✓ Certificado final de obra visado, suscrito por arquitecto y arquitecto técnico y visado por uno de los colegios profesionales, según lo dispuesto en el art. 6º del Decreto 462/71, de 11 de marzo (modificado por el Real Decreto 1000/10, de 5 de agosto)
- ✓ Licencia de primera ocupación del Ayuntamiento
- ✓ Una fotografía de la fachada principal completa
- ✓ Impreso de Alta en el Catastro
- ✓ Certificado de Telecomunicaciones (para más de 2 vivienda)

➤ **En la segunda ocupación:**

- ✓ Justificación del uso de la vivienda, mediante escritura pública de propiedad o contrato de arrendamiento
- ✓ Recibo IBI

INSTRUCCIONES

- 1) Vienen obligados a solicitar la Cédula de Habitabilidad los propietarios, arrendadores o usuarios de las viviendas o alojamientos de carácter residencial por cualquier título o el dueño de la vivienda que la ocupase por sí mismo.
- 2) Dicha Cédula deberá ser presentada obligatoriamente para realizar los contratos de agua, gas y electricidad, así como para realizar los contratos de arrendamiento o compraventa.
- 3) Están exentas de la exigencia de Cédula de Habitabilidad las primeras ocupaciones de viviendas acogidas al Régimen de Viviendas de Protección Oficial, así como las segundas y posteriores ocupaciones de las viviendas que, siendo propiedad de los Patronatos de Casas de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de Casas para Militares y Patronatos de Casas para Funcionarios Públicos, sean cedidas en régimen de alquiler (RD 1320/79).
- 4) En el caso de que la vivienda o alojamiento citado adoleciera de deficiencias de habitabilidad corregibles, serán ordenadas las obras pertinentes para la subsanación de los defectos, con determinación de plazo para su ejecución, sin la cual no podrá ser expedida la Cédula de Habitabilidad.
- 5) La Cédula de Habitabilidad deberá renovarse en cada cambio de titularidad.

Observaciones